



**CANAMID**  
Central America·North America  
*Migration Dialogue*

# PB#07

➤ **NOVIEMBRE 2015**

## La Protección Consular como Política de Estado para Proteger a los Migrantes de México y Centroamérica

POR JORGE A. SCHIAVON



**Policy Brief** Series

**GOVERNABILIDAD Y SEGURIDAD**



# La protección consular como política de Estado para proteger a los migrantes de México y Centroamérica



JORGE A. SCHIAVON

## RESUMEN EJECUTIVO

Ante el endurecimiento en las políticas migratorias y el consiguiente aumento de violaciones a los derechos de los migrantes —menores de edad muchos de ellos— que carecen de documentos en México y Centroamérica —tanto en origen, tránsito, destino y retorno—, la protección consular debe posicionarse, institucionalizarse y consolidarse como política de Estado. Es una responsabilidad compartida entre todos los países que componen a la región. Para lograr lo anterior, existen varios retos como profesionalizar a los funcionarios y sistematizar las buenas prácticas, protocolos de acción y sistemas de información, así como garantizar la inmunidad diplomática de las autoridades consulares centroamericanas en México. Se requiere, asimismo, la coordinación y cooperación de los gobiernos de la zona con organizaciones civiles, así como eliminar las barreras de acceso a la información sobre los derechos de los migrantes.

Para resolver estos retos es urgente llevar a cabo acciones de política pública muy concretas que comiencen por considerar al migrante como un sujeto poseedor de derechos. Por fortuna, en la última década los gobiernos centroamericanos —siguiendo el ejemplo de México— han comenzado a situar la protección consular como una política pública prioritaria; sin embargo, se sigue privilegiando el trabajo diplomático sobre el consular.

03  **Introducción**

04  **La región, en crisis humanitaria**

07  **La protección y asistencia consular como política de Estado**

10  **Conclusión**

11  **Recomendaciones de política pública**



N

o obstante que México y Centroamérica se caracterizan por ser uno de los principales corredores migratorios en el mundo, los migrantes se enfrentan a una serie de riesgos y a la violación sistemática de sus derechos humanos, particularmente cuando se encuentran en tránsito o retorno. La situación se ha agravado en los últimos años debido, entre otros factores, a que el incremento del crimen organizado provoca un consecuente aumento en la violencia y la inseguridad en la región.

El carácter irregular de la migración no documentada hace que las personas busquen caminos y transportes no seguros. Las políticas migratorias restrictivas en México propician aún más la búsqueda de vías menos visibles para el recorrido.

Los migrantes no pueden ejercer plenamente sus derechos, pues no cuentan con una protección efectiva por parte de las autoridades mexicanas y de sus países, a la vez que se observan importantes deficiencias en la procuración de justicia.

Además de las adversidades propias de la geografía y el clima, y de los altos costos del viaje, los migrantes sufren de múltiples formas de violencia: golpes, torturas, violaciones sexuales, secuestro, extorsión y trata de personas. Parte de los abusos y delitos que sufren se llevan a cabo con la complicidad o anuencia de las autoridades en sus distintos niveles. Sin embargo, el número de quejas y denuncias de las víctimas de abusos es muy bajo.



La vulnerabilidad de las personas migrantes en la región y la violación a sus derechos humanos no sólo ocurre en el tránsito, sino también en los procesos de detención y deportación, con el añadido de que, como parte del endurecimiento de las políticas migratorias, se han establecido más puntos de revisión a lo largo y ancho del territorio mexicano, así como más estaciones migratorias. Es así que, debido a que los migrantes no reciben explicaciones completas sobre el procedimiento en el cual están inmersos ni se les comunica cabalmente la razón por la que están siendo detenidos, se vulnera su derecho a la información. Tampoco se les informa sobre su derecho a la representación legal y a la asistencia o protección consular. Asimismo, también se viola el derecho a la integridad física y emocional, pues no reciben un trato digno.<sup>2</sup>

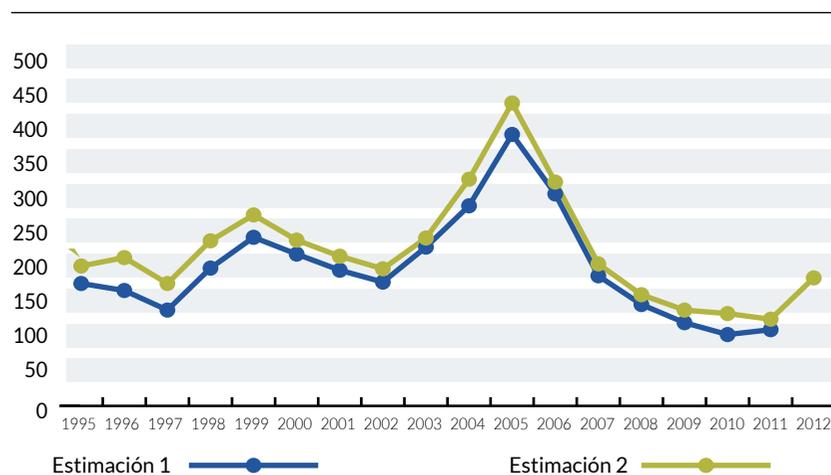
#### ALGUNAS RAZONES POR LAS CUALES LOS MIGRANTES NO DENUNCIAN VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS<sup>1</sup>

- el desconocimiento de los procedimientos para hacerlo;
- la carencia de información sobre los mecanismos y las instancias de tutela de sus derechos humanos;
- la falta de tiempo para presentar su queja y denuncia;
- el temor a ser expulsados o sufrir represalias.

### La región, en crisis humanitaria

El movimiento de guatemaltecos, salvadoreños y hondureños hacia Estados Unidos, pasando por México, ha cobrado relevancia en la última década no sólo por la magnitud de los flujos, sino por los riesgos y las constantes violaciones a los derechos humanos de los migrantes durante su trayecto. Además, ésta se ha visibilizado aún más en los últimos años por el incremento (en términos absolutos y relativos) de niños, niñas y adolescentes no acompañados dentro de este flujo migratorio.

**Gráfica 1. Estimado de migrantes centroamericanos en tránsito irregular por México hacia Estados Unidos 1995-2012**

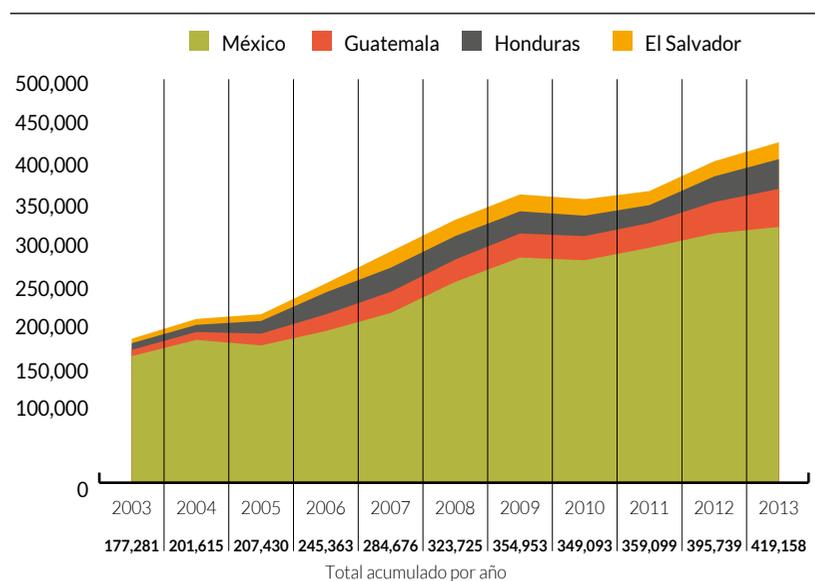


Fuente: Rodríguez 2014<sup>3</sup>

El comportamiento que se aprecia en la gráfica 1 de este flujo de migrantes centroamericanos obedece a múltiples causas, entre ellas, las políticas migratorias de los países de la región —especialmente de Estados Unidos—, las condiciones económicas y de seguridad en los lugares de origen, el nivel de riesgo y costo del desplazamiento, así como la oferta laboral en Estados Unidos.

Paralelamente, en Estados Unidos ha aumentado de manera significativa la detención en frontera y en lugar de destino de personas migrantes en situación irregular, lo que ha incrementado a niveles no vistos desde la década de 1930 la deportación de las personas migrantes. Como se aprecia en la gráfica 2, las deportaciones desde Estados Unidos han ido en aumento durante la última década, particularmente de mexicanos y de nacionales del Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA), compuesto por El Salvador, Guatemala y Honduras; en tan sólo 10 años, las deportaciones de los nacionales de estos cuatro países sobrepasan los 3.3 millones de eventos, observándose un incremento de más de 130% entre 2003 y 2013.

**Gráfica 2.** Población removida y deportada de Estados Unidos, por principales países de origen (2003-2013)



Fuente: Elaboración propia con datos del Department of Homeland Security<sup>4</sup>

A partir de 2013, la región se vio sumergida en una crisis humanitaria como resultado del aumento de la llegada de niñas, niños y adolescentes provenientes de México y, sobretudo, de Centroamérica. De octubre de 2013 a septiembre de 2014, 68,541 niños, niñas y adolescentes no acompañados fueron detenidos por la Patrulla Fronteriza estadounidense, la mayor parte proveniente de Centroamérica; 18,244 de Honduras, 17,057 de Guatemala, 16,404 de El Salvador y 15,634 de México.<sup>5</sup> En la gran mayoría de los casos, éstos han sido repatriados de manera

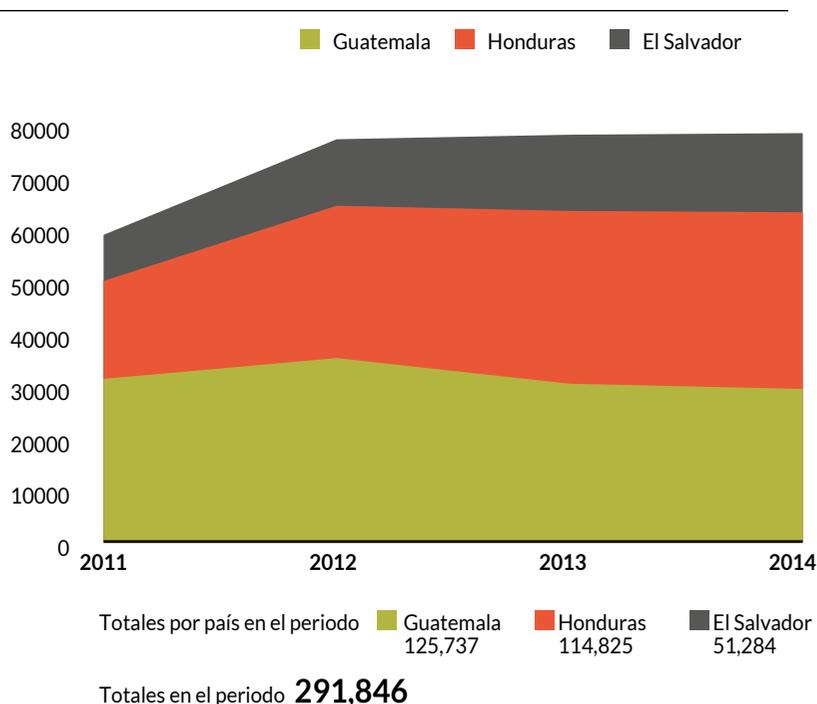


expedita a sus países de origen por el gobierno estadounidense.

Siguiendo el mismo patrón, México también ha aumentado las restricciones en su política migratoria. Como se observa en la gráfica 3, uno de los resultados ha sido el crecimiento en la detención de centroamericanos en territorio mexicano y la deportación a sus países de origen. En tan sólo cuatro años, de 2011 a 2014, el número de detenciones de migrantes de los países del TNCA es de casi 300 mil eventos y, en estos años, ha aumentado en más de 33%. En territorio mexicano actualmente existen 32 estaciones migratorias, 15 estancias provisionales “tipo A” (para una estancia de máximo 48 horas) y 12 estancias provisionales “tipo B” (para cuando la estadía es de máximo 7 días), donde se alberga a los migrantes irregulares tras su detención por la autoridad migratoria; varias de ellas fueron creadas en los últimos años para atender el incremento de personas detenidas. Incluso se han habilitado otros lugares para que funcionen como estancias provisionales para recibir a personas que, por alguna razón, no puedan ser trasladadas a una estación migratoria.<sup>6</sup>

*A partir de 2013, la región se vio sumergida en una crisis humanitaria como resultado del aumento de niñas, niños y adolescentes provenientes de México y, sobretudo, de Centroamérica*

**Gráfica 3.** Eventos de centroamericanos devueltos por la autoridad migratoria mexicana (2011-2014)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Unidad Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación<sup>7</sup> de México

## La protección y asistencia consular como política de Estado

Ante estos desafíos, desde las organizaciones de la sociedad civil, la academia, los organismos internacionales y los gobiernos de los países de la región, se ha impuesto en la agenda regional la imperante necesidad de proteger los derechos humanos de los migrantes. Para ello, se han discutido y elaborado estudios y diagnósticos sobre el fenómeno y se han propuesto diversos mecanismos.<sup>8</sup>

La protección consular se presenta, pues, como respuesta ante las irregularidades, faltas o violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes por parte de los particulares o las propias autoridades del país de tránsito o destino. De manera más precisa, implica el reclamo por parte de un representante consular del país de origen del migrante a una autoridad con sede en el distrito consular en el país de tránsito o destino, como resultado de un daño sufrido por uno de sus nacionales.<sup>10</sup>

En este tenor, la protección consular se vuelve un pilar fundamental para la salvaguarda y ejercicio pleno de los derechos humanos de los migrantes. Pero es necesario que ésta se convierta en una política de Estado prioritaria en los gobiernos de la región. Por fortuna, en la última década —y de manera acelerada en el último lustro—, los países centroamericanos así lo han hecho, particularmente El Salvador y Guatemala y, más recientemente pero en menor grado, Honduras. Ello se debe, en buena medida, al aumento de las presiones de sus comunidades en el exterior, quienes han incrementado su poder de incidencia en la vida pública de sus países a través de los lazos con sus familias y el envío de remesas.

De esta manera, la labor consular, que anteriormente se limitaba a la documentación de nacionales y expedición de visas o permisos para extranjeros, está dando un vuelco hacia la apertura de nuevos consulados a lo largo de la ruta de los migrantes a través de México y en las ciudades de mayor concentración migratoria en los Estados Unidos.

Entre las acciones favorables que se han llevado a cabo destacan la identificación de las rutas de tránsito y ubicación de sus sedes en puntos neurálgicos, a fin de proveer una mejor protección; la capacitación en temas de protección consular, derechos huma-

### LA PROTECCIÓN CONSULAR ES:

El conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realiza el personal de las representaciones consulares y diplomáticas de un país en otros Estados para salvaguardar los derechos y evitar daños y perjuicios indebidos a la persona, bienes e intereses de sus nacionales en el extranjero. Dicha labor se lleva de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, y con apego a las leyes y reglamentos del país en donde se solicita la protección.<sup>9</sup>





nos y sistema jurídico y migratorio mexicano; la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), academia y abogados pro-bono (en bufetes privados o universidades, como el CIDE y la Universidad Panamericana), que ofrecen sus servicios gratuitos para apoyar a migrantes que requieren apoyo jurídico; el aumento del número de consulados y personal consular en los tres países del TNCA; el incremento en los mecanismos de coordinación entre las cancillerías, las embajadas en México y la red de consulados a lo largo del país; la coordinación del trabajo consular entre Guatemala y El Salvador (en Acayucan, Veracruz, y Arriaga, Chiapas; y próximamente en Comitán, Chiapas, y Tenosique, Tabasco), y muy recientemente ha iniciado la coordinación con Honduras, particularmente en Tapachula, Chiapas (Infografía 1).



Aunque es innegable que se trata de importantes avances, las cancillerías, embajadas y consulados centroamericanos se encuentran en una situación precaria para proteger plenamente los derechos humanos de sus connacionales en México por varias razones. Para empezar, no cuentan con los recursos humanos y materiales suficientes para atender el creciente volumen de migrantes en tránsito por México y de las violaciones que padecen a sus derechos humanos. Asimismo, no se tienen procedimientos administrativos estandarizados bien desarrollados ni sistemas informáticos plenamente operantes para documentar los casos de violaciones de derechos de las personas migrantes, por lo que no cuentan con información documentada precisa, sistemática, comparable y reportable sobre la situación de sus migrantes en

tránsito y radicados en México y Estados Unidos. Además, los funcionarios diplomáticos y consulares centroamericanos requieren mayor capacitación sobre el proceso migratorio, jurídico, económico y político en México, en la misma medida que en materia de protección consular y defensa de derechos humanos de acuerdo al derecho internacional.

Otra razón por la cual los consulados centroamericanos no pueden llevar a cabo la tarea de proteger los derechos humanos de sus connacionales, es que en México no existe un estricto cumplimiento de la Convención de Viena en materia de relaciones consulares, la cual establece la inmunidad de los cónsules y autoridades

*Desde las organizaciones de la sociedad civil, la academia, los organismos internacionales y los gobiernos de los países de la región, se ha impuesto en la agenda regional la imperante necesidad de proteger los derechos humanos de los migrantes*

consulares centroamericanas, así como el derecho a que pongan en marcha la protección y asistencia consular en favor de sus nacionales.

En México, el principal problema para el cabal cumplimiento de lo establecido por la Convención de Viena es que, con excepción de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), diversas instancias relacionadas con la provisión de servicios a los migrantes —como el Instituto Nacional de Migración (INM) y las secretarías de Educación Pública (SEP) y de Salud (SS)—, no conocen el contenido de dicha convención, que establece obligaciones como la notificación consular y el derecho de ejercicio de la protección consular, así como el respeto de la inmunidad diplomática del personal

consular. Este desconocimiento se exagera entre las autoridades estatales y municipales mexicanas donde están localizados los consulados, particularmente las encargadas de las policías y de la procuración e impartición de justicia. En este sentido es fundamental concientizar a estas autoridades, especialmente en lo referente a la protección consular y la inmunidad de agentes consulares, pues se sabe de algunos de ellos que han sido víctimas directas de amenaza, extorsión y, en ocasiones, persecución, allanamiento y secuestro, por parte del crimen organizado, como ha ocurrido en Chiapas, Oaxaca y Veracruz en los últimos años.<sup>11</sup>

Finalmente, las cancillerías centroamericanas no otorgan el apoyo total e irrestricto al trabajo de protección consular de las personas migrantes, porque se privilegia el trabajo diplomático sobre el consular. Se teme que el trabajo de protección consular pueda contaminar o lastimar los temas económicos y de concertación política en su relación bilateral con México.





PRINCIPALES RETOS PARA LAS CANCELLERÍAS, EMBAJADAS Y CONSULADOS CENTROAMERICANOS, PARTICULARMENTE DEL TNCA ACTUALMENTE:

- Institucionalizar la protección consular como política de Estado en Centroamérica y consolidar una cultura de protección consular entre los tomadores de decisiones en los países de origen, tránsito y destino, así como entre la población migrante.
- Consolidar la profesionalización de sus funcionarios diplomáticos en materia consular, evitando, en la medida de lo posible, que se privilegie el trabajo diplomático sobre el consular, así como el nombramiento político de funcionarios diplomáticos y consulares por sobre los miembros del servicio exterior.
- Documentar y sistematizar las buenas prácticas, protocolos de acción y sistemas de información, así como el compartir y replicar los casos de éxito a nivel regional.
- Garantizar la inmunidad de los cónsules y autoridades consulares centroamericanas en México.
- Fortalecer los lazos de coordinación y cooperación entre México y los países centroamericanos, particularmente del TNCA, sumando a la vez a las organizaciones de la sociedad civil que apoyan y defienden los derechos humanos de los migrantes.
- Ampliar y democratizar el acceso a información útil para la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes en la región.

## ○ Conclusión

- Nos encontramos ante una oportunidad única para consolidar e institucionalizar la protección y asistencia consular como una política prioritaria de Estado en la región. Los cambios en la percepción del problema de la migración al interior de los gobiernos del Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA) así lo demuestran.
- En 2011, El Salvador publicó la Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia. Esta buena práctica de contar con un marco jurídico integral para normar la atención a las personas migrantes y sus familiares puede ser replicable por Guatemala y Honduras, países que, a través del ministro de Relaciones Exteriores guatemalteco y la primera dama hondureña, se han apropiado del tema de protección a personas migrantes en el exterior como una prioridad de las políticas nacionales.
- México, por su parte, cuenta con una experiencia relevante de protección consular de sus connacionales en el exterior y, desde hace más de dos décadas, ha priorizado esta labor dentro de su política exterior, dedicando aproximadamente la mitad del presupuesto de la SRE al trabajo consular, enfatizando la protección de mexicanos en Estados Unidos, donde actualmente cuenta con una red de 50 consulados.

## Recomendaciones de política pública

Para conseguir que la protección consular sea una herramienta fundamental en la defensa de los derechos humanos de los migrantes, se recomienda:

- 1) Consolidar la institucionalización de la protección de los migrantes como una responsabilidad regional (países emisores, receptores y de tránsito) y como uno de los pilares de la política interna y externa de los países centroamericanos.
- 2) Considerar en las leyes y reglamentos migratorios al migrante como un sujeto que posee derechos (fundamentalmente sus derechos humanos, pero también todos aquéllos establecidos en las leyes nacionales y el derecho internacional) y no como un mero objeto de aplicación de políticas públicas.
- 3) Profundizar en la creación de una cultura de protección consular entre los tomadores de decisiones en Centroamérica y, muy particularmente, a nivel de las cancillerías y en las embajadas y consulados.
- 4) Diseñar y ejecutar una política de asistencia y protección consular amplia en los países del TNCA, aprovechando los aprendizajes y buenas prácticas a nivel internacional, que incluya programas dentro de los seis ámbitos jurídicos del derecho: civil, penal, laboral, derechos humanos, derecho migratorio y derecho administrativo.
- 5) Retomar y adaptar algunos de los programas existentes en México que han sido exitosos (asesorías legales, asistencia jurídica a sentenciados a pena de muerte, repatriación de personas vulnerables —como niños, niñas y adolescentes no acompañados, mujeres en situación de violencia o trata, personas en situación de vulnerabilidad o con alguna enfermedad—, protección y asistencia consular en el ámbito penal, laboral y migratorio, y repatriación de restos).
- 6) Propiciar la coordinación diplomática entre México y Centroamérica para establecer políticas más coherentes en materia migratoria a nivel regional, en particular con respecto a la exigencia de respeto de los derechos de los nacionales en el exterior y al avance en la observancia de los mismos derechos que tienen los extranjeros en el país, sin importar su situación migratoria.
- 7) Establecer mecanismos de evaluación de los avances realizados en el curso de los últimos años al interior de las cancillerías





- centroamericanas, para garantizar que la protección consular se institucionalice, sin posibilidad de retrocesos, como una política de Estado y, con ello, evitar que el interés por la protección de los derechos humanos esté sujeto a los gobiernos en turno y los partidos políticos en el poder.
- 8) Incrementar el presupuesto y los recursos para llevar a cabo las actividades relacionadas con la protección consular en los diferentes países de Centroamérica. Con base en esto deben compartirse leyes, programas y buenas prácticas entre México y los países centroamericanos. Un espacio privilegiado para el encuentro, intercambio de información, sensibilización, negociación y consecución de acuerdos es la Conferencia Regional sobre Migración.
  - 9) Fortalecer y ampliar la red consular centroamericana en México y Estados Unidos, particularmente mediante el establecimiento de agencias consulares y consulados conjuntos. En este sentido, el *Memorándum de Entendimiento para el establecimiento de una red de protección consular y asistencia humanitaria centroamericana y de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos*, puede servir como el inicio de la protección consular conjunta de los países del TACA en México y, eventualmente, en Estados Unidos.
  - 10) Fortalecer las capacidades de las cancillerías y las embajadas y consulados acreditados en México y Estados Unidos para documentar, sistematizar y analizar la información sobre violaciones de derechos humanos de los migrantes, compartiendo metodologías, bases de datos y herramientas informáticas entre los países centroamericanos.
  - 11) Profundizar el diálogo entre académicos, funcionarios públicos, diplomáticos, consulares e internacionales, así como organizaciones de la sociedad civil en materia de la defensa de los derechos humanos de los migrantes en general y de los migrantes en tránsito en particular, para la creación y fortalecimiento de las redes de intercambio de información, apoyo y recursos para definir acciones concretas para promover su defensa.
  - 12) Difundir fácil y gratuitamente información útil para la defensa de los derechos humanos de los migrantes. Para ello, los gobiernos, organizaciones internacionales, instituciones académicas, fundaciones y OSC deben ofrecer, pública y gratuitamente, todos los materiales generados por ellas en la materia, aprovechando todos los medios de difusión disponibles.



---

## NOTAS Y REFERENCIAS

- 1 Comisión Nacional de Derechos Humanos (2011), *Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- 2 Sin Fronteras (2013), "La ruta del encierro. Situación de las personas en detención en estaciones migratorias y estancias provisionales", México, Sin Fronteras IAP, en [www.sinfronteras.org.mx/attachments/informe-2014.pdf](http://www.sinfronteras.org.mx/attachments/informe-2014.pdf), consultado el 15 de julio de 2015.
- 3 Ernesto Rodríguez (2014), *Migración Centroamericana en Tránsito por México hacia Estados Unidos: Diagnóstico y Recomendaciones hacia una visión integral, regional y de responsabilidad compartida*, México, ITAM.
- 4 Department of Homeland Security (2014), "Yearbook of Immigration Statistics", en [www.dhs.gov/yearbook-immigration-statistics-2013-enforcement-actions](http://www.dhs.gov/yearbook-immigration-statistics-2013-enforcement-actions), consultado el 15 de julio de 2015.
- 5 United States Customs and Border Protection (2014), "Southwest Border Unaccompanied Alien Children," en [www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children](http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children), consultado el 15 de julio de 2015.
- 6 Sin Fronteras (2013), *op. cit.*
- 7 Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación (2014), "Boletines Estadísticos. Extranjeros alojados y devueltos", en [www.politicamigratoria.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Extranjeros\\_alojados\\_y\\_devueltos\\_2014](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Extranjeros_alojados_y_devueltos_2014), consultado el 15 de julio de 2015.
- 8 Para un revisión del diagnóstico general del problema, ver Ernesto Rodríguez (2014), *op. cit.*, y Rodolfo Casillas (2006), *Una vida discreta, fugaz y anónima: los centroamericanos transmigrantes en México*, México, SEGOB-Conacyt. Para estudios que se enfocan en poblaciones de mujeres y niños, ver Gabriela Díaz Prieto y Gretchen Kuhner (2007), *Globalización y migración femenina. Experiencias en México*, México, Centro de Estudios y Programas Interamericanos, Instituto Tecnológico Autónomo de México, (CEPI Working Paper no.12), así como Martha Rojas Wiesner y Hugo Ángeles Cruz (2008), "Gendered migrations in the Americas: Mexico as country of origin, destination and transit", en Nicola Piper (Ed.), *New Perspectives on Gender and Migration: Livelihood, Rights and Entitlements*, Nueva York, Routledge, Taylor & Francis Group, pp. 189-245.
- 9 Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior (DGPME-SRE), "Protección a mexicanos en el exterior. Presentación", en <http://proteccionconsular.sre.gob.mx/index.php/presentacion>, consultado el 15 de julio de 2015.
- 10 Remedios Gómez Arnau (1990), *México y la protección de sus nacionales en Estados Unidos*. México, Centro de Investigaciones sobre Estados Unidos de América-UNAM, p. 82.
- 11 Jorge A. Schiavon y Gabriela Díaz Prieto (2011), *Los Derechos Humanos de las Personas Migrantes en México: Estudios de Caso para Promover su Respeto y Defensa*. México, Centro de Investigación y Docencia Económicas.

## **La protección consular como política de Estado para proteger a los migrantes de México y Centroamérica,**

CIESAS, Guadalajara: México.  
Primera edición, 2015

Autor: *Jorge A. Schiavon*

Palabras clave: Derechos humanos de los migrantes; migrantes indocumentados; protección consular; detención y deportación; México y Centroamérica

CANAMID, *Policy Brief Series*

Directores: Agustín Escobar Latapí y Pablo Mateos

Formación y diseño: Puntoasterisco®

Asistencia editorial: Laura Pedraza y Jessica Coyotecatl

El proyecto CANAMID es financiado por *The John and Catherine MacArthur Foundation*

La presente publicación cuenta con una lectura de pertinencia avalada por el Comité Editorial del CIESAS, que garantiza su calidad y pertinencia académica. Los responsables técnicos de esta publicación fueron Pablo Mateos y Nelly Salgado.



D.R. © 2015 Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de esta publicación pueden reproducirse, registrarse o transmitirse, por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea electrónico, mecánico, fotoquímico, magnético, electroóptico, grabación o cualquier otro, sin permiso previo del editor.

ISBN: 978-607-486-325-3

Impreso en México. *Printed in Mexico.*

Cítese como:

Schiavon, Jorge A. (2015) "La protección consular como política de estado para proteger a los migrantes de México y Centroamérica", *CANAMID Policy Brief Series*, PB07, CIESAS: Guadalajara, México. Disponible en: [www.canamid.org](http://www.canamid.org)

### **CANAMID POLICY BRIEF SERIES**

El proyecto Central America - North America Migration Dialogue (CANAMID) tiene como objetivo principal generar evidencia útil y actualizada para apoyar el diseño de políticas públicas que atiendan los problemas de la población migrante centroamericana tanto en sus condiciones de origen, tránsito, en su llegada a Estados Unidos o asentamiento en México, así como su posible retorno a los países de origen (El Salvador, Guatemala y Honduras).

CANAMID es dirigido por Pablo Mateos y Agustín Escobar, en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (México), y es financiado por la Fundación Mac Arthur (Chicago). Las instituciones participantes son:

- Instituto para el Estudio de la Migración Internacional (ISIM), Universidad de Georgetown (Estados Unidos)
- Instituto de Investigaciones y Gerencia Política (INGEP), Universidad Rafael Landívar (Guatemala)
- Universidad Centroamericana Simeón Cañas (El Salvador)
- Organización "Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación" (ERIC) (Honduras)
- Departamento de Estudios Internacionales, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)

El *CANAMID Policy Brief Series* es una serie de publicaciones de boletines de política pública, con dictaminación entre pares, en la que expertos de estos países sintetizan la mejor evidencia disponible en cinco áreas prioritarias en la problemática migratoria: población, educación, trabajo, salud, y gobernabilidad y seguridad.

Coordinadores de área:

- Población: Carla Pederzini, Claudia Masferrer, Fernando Riosmena
- Educación: Silvia Giorguli, Bryant Jensen
- Trabajo: Pia Orrenius, Phil Martin, Lilliana Meza
- Salud: Nelly Salgado
- Gobernabilidad y seguridad: Pablo Mateos

Las publicaciones de *CANAMID Policy Brief Series* están disponibles para descarga gratuita en inglés y español en [www.canamid.org](http://www.canamid.org)



## RESUMEN EJECUTIVO

Ante el endurecimiento en las políticas migratorias y el consiguiente aumento de violaciones a los derechos de los migrantes —menores de edad muchos de ellos— que carecen de documentos en México y Centroamérica —tanto en origen, tránsito, destino y retorno—, la protección consular debe posicionarse, institucionalizarse y consolidarse como política de Estado. Es una responsabilidad compartida entre todos los países que componen a la región.

Para lograr lo anterior, existen varios retos como profesionalizar a los funcionarios y sistematizar las buenas prácticas, protocolos de acción y sistemas de información, así como garantizar la inmunidad diplomática de las autoridades consulares centroamericanas en México. Se requiere, asimismo, la coordinación y cooperación de los gobiernos de la zona con organizaciones civiles, así como eliminar las barreras de acceso a la información sobre los derechos de los migrantes.

Para resolver estos retos es urgente llevar a cabo acciones de política pública muy concretas que comiencen por considerar al migrante como un sujeto poseedor de derechos. Por fortuna, en la última década los gobiernos centroamericanos —siguiendo el ejemplo de México— han comenzado a situar la protección consular como una política pública prioritaria; sin embargo, se sigue privilegiando el trabajo diplomático sobre el consular.

### TÍTULOS YA PUBLICADOS EN EL POLICY BRIEF SERIES:

- PB#01 Tres décadas de migración desde el triángulo norte centroamericano: Un panorama histórico y demográfico**  
Carla Pederzini, Fernando Riosmena, Claudia Masferrer y Noemí Molina
- PB#02 Un retrato de los niños estadounidenses de origen centroamericano y sus oportunidades educativas**  
Bryant Jensen y James D. Bachmeier
- PB#03 Los centroamericanos en el mercado laboral de Estados Unidos: Tendencias recientes e impactos en la política pública**  
Pia M. Orrenius y Madeline Zavodny
- PB#04 Visitantes y residentes. Trabajadores guatemaltecos, salvadoreños y hondureños en México**  
Liliana Meza González
- PB#05 Acceso a Servicios de Salud para los Migrantes Centroamericanos en Tránsito por México**  
René Leyva Flores, César Infante, Edson Serván-Mori, Frida Quintino, Omar Silverman-Retana
- PB#06 La Deportación y sus Consecuencias en la Salud Mental de los Migrantes**  
Ietza Bojorquez
- PB#07 La protección consular como política de estado para proteger a los migrantes de México y Centroamérica**  
Jorge A. Schiavon



MacArthur  
Foundation



GEORGETOWN UNIVERSITY  
School of Foreign Service  
Institute for the Study of International Migration